



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1344 )

18 JUL. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0578 del 21 de Marzo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot, en el departamento de Cundinamarca, con fecha de cierre el 28 de marzo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Valle del Sol de Girardot, mediante Acta Cavis UT 1950-2014 del 4 de Abril de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Compensar y Cafam, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca"

Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0030101.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01735 del 15 de Julio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados por sorteo, para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot, en el departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Girardot, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, a título de subsidio familiar de vivienda en especie, seiscientos ocho (608) vivienda de interés prioritario, a la población más vulnerable del municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca, en virtud del cual se adelanta el proyecto Valle del Sol.

Que de acuerdo con el citado convenio, el aporte de Fonvivienda no superará los sesenta (60) SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil sesenta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$2.069.760.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. Resolución No. 01735 del 15 de Julio de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta y seis (56) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados por sorteo y se encuentran en la Resolución No. 01735 del 15 de Julio de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot, en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO: GIRARDOT  
PROYECTO: URBANIZACION VALLE DEL SOL**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28882765	MARIA DEL CARMEN	NIÑO GARCIA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
2	39584351	ANA MARIA	GUTIERREZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
3	11229174	JEISSON	OSPINA CAMPOS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
4	11303988	GUSTAVO	PATIÑO SUAREZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
5	88229841	WILSON HERNANDO	NUÑEZ CARDENAS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
6	39572404	LUZ MELIER	BARRIOS ROJAS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
7	39579458	NEFORIS	PERDOMO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
8	20613932	ISABEL	CORTES	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
9	11205461	JULIO CESAR	NUÑEZ RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
10	11301159	JESUS ALIRIO	CHAVEZ MONROY	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
11	17142922	LEONIDAS	FETECUA CUERVO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
12	39566852	FLOR MARIA	LOZANO GONZALEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
13	39568599	MARITZA	OVIEDO DUQUE	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
14	20615874	BETSABE	GAONA DE ALBADAN	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
15	11298695	FRANCISCO ALEXANDER	ENCISO BERNAL	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
16	1069730360	WILLIAM GUILLERMO	RODRIGUEZ TOVAR	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
17	39575302	MARISOL	SANTOS FLOREZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
18	28625887	ANA MATILDE	CARDOZO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
19	3039299	GUSTAVO	QUIMBAYO ORTIZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
20	39569752	SANDRA PATRICIA	MONTAÑEZ CAMACHO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
21	11313335	FELIPE	HERNANDEZ ROJAS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
22	93435155	CARLOS ARTURO	SANCHEZ CASTRO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
23	39565249	MARIA MARLENY	AVAREZ RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
24	39569559	MARISOL	GOMEZ DIAZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
25	65700601	LUZ MARY	ORTEGA BERRIO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
26	1070585909	LUZ ANGELA	REYES LEON	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
27	93295056	BLADIMIR	VANEGAS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
28	28704314	CELIA	ZARATE BERNAL	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca"

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
29	11205273	ELVER ANTONIO	VANEGAS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
30	39558321	LUZ ANGELA	ENCISO ORTIZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
31	28994956	ANA ELVIA	VARGAS GARCIA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
32	25015174	MAGDALENA	MENDEZ BARRERO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
33	3045786	JOSE AGUSTIN	OSORIO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
34	39553221	NANCY	MOSCOSO OSPINA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
35	39572930	JOHANA	CAMPOS SERNA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
36	11320666	AGUSTIN	HERNANDEZ SAMUDIO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
37	39567393	SAMIRA	ACEVEDO GONZALEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
38	39560133	MARIA STELLA	PENAGOS RAMIREZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
39	65820471	ANDREA PAOLA	BARBOSA VASQUEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
40	39582535	CATHERINE	SOLARTE PAEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
41	39579506	LUZ NIDIA	RODRIGUEZ RAMIREZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
42	65701445	LUZ DARY	LADINO TRUJILLO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
43	20608516	MARIA JUANITA	ORTIZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
44	39567779	MARTHA LILIANA	RODRIGUEZ PINTO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
45	11318531	ARNULFO	DIAZ LOZANO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
46	39552348	MARIA SUSANA	MENDEZ DE DONCEL	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
47	39579123	JOHANNA ELISA	ORTIZ CAMPOS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
48	39582235	SULMA LILIANA	URIZA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
49	1070609939	LEIDY JOHANNA	ROCHA CASTILLO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
50	1070591980	ARTURO	ECHEVERRY VANEGAS	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
51	39572376	SANDRA PATRICIA	VIDAL RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
52	11303540	JOSE ANTONIO	NUÑEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
53	39567242	FLOR ELVIA	DIAZ MORALES	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
54	11311526	JAVIER	RODRIGUEZ USECHE	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
55	11320704	JAVIER ESTEBAN	BELLO PINILLA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
56	39566820	GLORIA INES	CAPERA LOPEZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.069.760.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan cincuenta y seis (56) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot en el departamento de Cundinamarca"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.


**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Valle del Sol del municipio de Girardot, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 JUL. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 